



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, mediante el presente escrito,

**CERTIFICO**

Que la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, en **Sesión Extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 20 de diciembre de 2012**, a las once horas, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**2012**

<b>SESIÓN:</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA:</b>	20 DE DICIEMBRE DE 2012
<b>ÓRGANO:</b>	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**ASISTENTES**

**Alcalde- Presidente:**

Don Javier López Ruiz (PA)

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Don José Antonio González Conejero (PP)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal)  
(PA)

**Ausencias justificadas:**

Ninguna

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Secretario - Interventor:**

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **veinte de diciembre de dos mil doce y a las 11 horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

**ACUERDOS:**

**1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.012.-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 22 de noviembre de 2012 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:  
«**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 22 de noviembre de 2012 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.»

**2º LICENCIAS DE OBRAS.-** Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

**- Expediente nº: : 00072/12**

Calle /Parcela : AMARGURA CALLE

Núm. : 0017

Polígono :

A instancia de: AS.J.M.

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

**Primero.-** - Conceder licencias de obras para:

Obras consistentes en ejecución de terraza y rehabilitación de almacén. El conjunto de las obras englobaran las siguientes actuaciones:

- 1.- Desplazamiento de muro y ejecución de habitación a modo de trastero.
- 2.- Ejecución de unos 35 mt. lineales de barandilla en el perímetro de la terraza.
- 3.- Consolidación de balate de piedra y ejecución de nuevo balate con elementos de jardinerías anexos.
- 4.- Solado de terraza en unos 50 m2.
- 5.- Ejecución de jardinera en distintos puntos de la terraza.

Consta autorización por parte de la delegación de cultura de fecha 26 de Noviembre de 2012 por encontrarse las obras a realizar dentro del BIC de Frigiliana incoado. Dentro de la resolución de autorización se indica que "al término de las obras o actuaciones, el promotor de las mismas deberá presentar informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de QUINCE DIAS desde su finalización".

La actuación se encuentra dentro del ámbito de suelo urbano consolidado SUC-01. Casco Histórico. La ordenanza de aplicación es la N1.

Por un presupuesto de 16.147,19 euros

**Segundo.- Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

**- Expediente nº: : 00102/12**

Calle /Parcela : HORNO CLLON

Núm. : 007B

Polígono :

A instancia de: J.M.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

**Primero.-** - Conceder licencias de obras para:

1.- Propuesta para rehabilitación de cubierta conforme a la documentación adjunta (Proyecto Básico y de ejecución de reforma de cubierta y rehabilitación de vivienda entre medianeras).

Consta autorización por parte de la delegación de cultura de fecha 15 de Noviembre de 2012 por encontrarse las obras a realizar dentro del BIC de Frigiliana incoado. Dentro de la resolución de autorización se indica que "al término de las obras o actuaciones, el promotor de las mismas deberá presentar informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de QUINCE DIAS desde su finalización".

Por un presupuesto de 15.017,50 euros

**Segundo.- Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

- Expediente nº: : 00221/12

Calle /Parcela : ALTA CALLE

Núm. : 002A

Polígono :

A instancia de: M.D.

En representación de: LA MISMA

Vistos los informes técnico y jurídico **favorables:**

**Primero.-** - Conceder licencias de obras para:

Reforma parcial de cubierta y lavadero, sito en Calle Alta, nº 2 A.

Consta en el expediente:

- 1) Estudio Técnico para la reforma parcial de cubierta y lavadero.
- 2) Certificado de intervención de Director de Obra, Arquitecto Técnico.
- 3) Ficha de estadísticas de la edificación.
- 4) Autorización por parte de la delegación de cultura de fecha 29 de Noviembre de 2012 por encontrarse las obras a realizar dentro del BIC de Frigiliana incoado. Dentro de la resolución de autorización se indica que "al término de las obras o actuaciones, el promotor de las mismas deberá presentar informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de QUINCE DIAS desde su finalización".

La actuación se encuentra dentro del ámbito de suelo urbano consolidado SUC-01. Casco Histórico. La ordenanza de aplicación es la N1.

Por un presupuesto de 8.250,00 euros

**Segundo.- Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

- Expediente nº: : 00225/12

Calle /Parcela : CAMINO VIEJO DE MALAGA CA

Núm. : 0004

Polígono :

A instancia de: IB.H.

En representación de: LA MISMA

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

**Primero.-** - Conceder licencias de obras para:

Renovación de la Licencia que trae causa del Expte. nº 125/08, (ver certificado adjunto). El Expediente 125/08 consiste en proyecto de reforma y ampliación de vivienda situada en la parcela 57 de la Urbanización de "Cortijos de San Rafael", en la actualidad Camino Viejo de Málaga, nº 4. Según certificado emitido por el arquitecto director de las obras, Don Hector Sequero Marcos, el volumen de obras a ejecutar forman parte del proyecto de obras Por un presupuesto de 6.140,00 euros

**Segundo.- Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.»

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD de los cuatro asistentes** de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Resolver en el sentido propuesto en cada caso los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados.»

**3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-** Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en 1) Los artículos 2 y 3, y 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Ayuntamiento de este municipio. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican:**

- **Escrito de fecha de registro de entrada 16-11-12, registro nº 4226/2012, presentado por DE LA TORRE, S.A,** en la que solicita una zona de aparcamiento del vehículo con matrícula 2293 BGH en la Plaza del Ingenio «Zona de Báscula» para el servicio de la fábrica de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**Primero:** Autorizar el aparcamiento del vehículo con matrícula 2293 BGH, en la Plaza del Ingenio «Zona de Báscula» para el servicio de la fábrica "El Ingenio" de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

- **Escrito de fecha de registro de entrada 21-06-12, registro nº 2402/2012, presentado por D. FM.S.H.** en el que solicita ocupar la vía pública con solera de hormigón para la entrada de maquinaria a la obra autorizada bajo el expediente de licencia de obras nº 7/12 en Plaza del Ingenio, nº 3, visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de Septiembre de 2012 en el que se autoriza la ocupación de vía pública con solera de hormigón de 30 m<sup>2</sup>, tenido en cuenta el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 11 de septiembre de 2012, según el cual " la ejecución del pavimento de protección no debe entenderse como una ocupación de vía pública sino como autorización temporal (durante la ejecución de la obra) para proteger el pavimento, y el nuevo informe requerido por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de noviembre de 2012 emitido por el servicio de supervisión de la ocupación de vía pública de fecha 26 de noviembre de 2012, en el que se indica que la ocupación en la obra de la Plaza del Ingenio nº 3 es con mallas de cerramiento.

**Primero.-** Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de septiembre de 2012 y autorizar la ocupación de vía pública con mallas de cerramiento en las obras que se realizan en Plaza del Ingenio nº 3, Expte. de licencia de obras 7/12, conforme a lo indicado en el informe emitido por el servicio de supervisión de vía pública de fecha 26 de noviembre de 2012.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a la ocupación de vía pública con malla de cerramiento.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local y al Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS:** **«Primero.-** Adoptar los acuerdos referentes a los expedientes para la ocupación de la vía pública conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta.»



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**4º LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN.-** Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Teniente de Alcalde se da cuenta a los presentes de la propuesta de acuerdos referentes a los expedientes de Licencias de Ocupación/Utilización tramitados y concluidos a la fecha y que sometidos a la consideración de la Junta de Gobierno Local, literalmente suscrita dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda**, y la licencia de utilización en los demás supuestos. Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto. **CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios. **CONSIDERANDO** que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican:**

**Expediente nº: : 00018/12**

A instancia de: A.H.D.

En representación de: LA MISMA

Solicita licencia de ocupación en el inmueble sito en :

Calle / Paraje : MUJER PRAJE

Parcela nº : 0401

Polígono : 3

**Primero.-** - Conceder licencia de primera utilización para :

Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida y alberca de 24 m2 de lámina de agua en la parcela 401 del polígono 3 del pago "Barranco la Mujer" y situado en suelo no urbanizable calificado NU-2 según el PGOU de Frigiliana.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

**Expediente nº: : 00019/12**

A instancia de: JA.M.R.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de ocupación en el inmueble sito en :

Calle / Paraje : ALMACHARES PRAJE

Parcela nº : 0159

Polígono : 10

**Primero.-** - Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 100,77 m2 en planta baja y 59,04 m2 en planta sótano, con un total de 159,81 m2 de superficie construida, piscina de 32 m2 de lámina de agua, todo ello en la parcela 159 del polígono 10, pago "Almachares" situada en suelo no urbanizable calificado NU-1 según el PGOU de Frigiliana.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Aprobar los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas de primera ocupación/utilización que han quedado reseñados de conformidad con la propuesta que se ha realizado.»





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**5º.- SOLICITUDES DE SUBVENCIONES.-** Por el Señor Alcalde se da cuenta de los Expedientes tramitados a instancias de las solicitudes de subvenciones presentadas y que según la propuesta redactada literalmente suscrita dice:

«**ATENDIDO** que se han presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento de Frigiliana las siguientes solicitudes de ayudas extraordinarias:

Nº	SOLICITANTE	REGISTRO/FECHA	OBJETO	DOCUMENTACIÓN APORTADA	IMPORTE
1	C.F.P. «TALLER DE LA AMISTAD»	1590/2012, 14 DE FEBRERO	FINANCIACIÓN Y APOYO A LA ASOCIACIÓN CON REPERCUSIÓN INDIRECTA SOBRE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA DE FRIGILIANA	MEMORIA Y ESTATUTOS	1000,00 €
2	ASOCIACIÓN JUVENIL COROS Y DANZA	2599/2012, 6 DE JULIO	PORCENTAJE RESPECTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SUSCRITO PARA LA EXPLOTACIÓN DE BARRA EN VÍA PÚBLICA	SOLCITUD DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	40,00 €
3	A.C.V.	4176/2012, 14 DE NOVIEMBRE	HORMIGONADO DE CRUCE DE CAMINOS EN PARCELA 137 DEL POLIGONO 6	SOLICITUD E INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL POR EL QUE SE PONE DE MANIFIESTO QUE EL TRAMO DE CAMINO ES DE USO PÚBLICO Y QUE POR LOS PARTICULARES SE HA PROCEDIDO A SU ARREGLO, MEDIANTE TRABAJOS PREVIOS DE RASANTEO Y NIVELACIÓN, AMPLIACIÓN Y HORMIGONADO. PEM APROXIMADO = 1080,00 €	NO SE CONCRETA IMPORTE

**RESULTANDO** que se ha incorporado a los expedientes de su razón tanto Memoria de Alcaldía justificativa como el correspondiente informe emitido por la Secretaría-Intervención a efectos de determinar el procedimiento a seguir para la concesión de ayudas directas por razones de interés público de conformidad con la Ley General de Subvenciones y la existencia de crédito adecuado y suficiente para consignar el gasto propuesto.

**CONSIDERANDO** que en principio, la concesión de subvenciones debe realizarse en régimen de concurrencia. El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones viene a reflejar una serie de principios generales: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación, eficacia o consecución del resultado y eficiencia; o sea, maximizar los resultados con los mismos recursos.

Es por ello por lo que las subvenciones directas tienen carácter restrictivo, por lo que sólo podrá acudir a este régimen en los supuestos tasados por la Ley y, a este efecto, el artículo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

22 de la Ley 38/2003, que tiene carácter básico, establece que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango Legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**CONSIDERANDO** que en efecto, no consta que en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2012 se haya instrumentado la previsión nominativa de esta Ayuda, por lo que sólo cabría el otorgamiento en virtud de lo previsto en la letra c del artículo 22 LGS.

Considerando y siendo conscientes de que para algún sector doctrinal, este último supuesto facilita la utilización la adjudicación directa esquivando los principios anteriormente citados de concurrencia e igualdad de los beneficiarios, y ello es así porque no se pueden concebir subvenciones públicas que no atiendan en alguna manera a razones de interés público, social, económico o humanitario, es por lo que por dichas razones, esta excepción deberá ser en todo caso debidamente justificada y motivada. Todo ello además debe hacerse notar en un tiempo en que nos ahoga una terrible crisis económica y se ha de ser extremadamente sensible con el destino de los fondos públicos.

En este sentido, el artículo 67.3 del Reglamento determina el procedimiento para la Administración General del Estado y que, extrapolándolo al caso de las Entidades Locales, podría concretarse en los siguientes pasos:

1. El departamento que proponga la convocatoria de la subvención en base a este supuesto concreto elabora una memoria justificativa en la que se acredite el Interés Público, Social, Humanitario o Económico en el que se justifique, o en definitiva, el motivo que justifique la dificultad de la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.
2. Informe de Secretaría Intervención sobre el cumplimiento de la justificación y la existencia de crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la finalidad para la cual está pensado conceder la subvención.
3. Informe técnico si procede.
4. Propuesta de concesión.
5. Resolución del Órgano competente.

**CONSIDERANDO** que, por su parte, el artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, dispone que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. Acotación que está en sintonía con el apartado 1.c) del artículo 2 de la Ley General de Subvenciones. Es decir, para que una actuación pueda ser beneficiaria de una subvención debe cumplir una doble condición, por un lado que los servicios o actividades subvencionadas complementen o suplan los atribuidos a la competencia local y, por otro, afecten a vecinos del Municipio. Por tanto, ambos extremos deberán quedar acreditados en el expediente.

**CONSIDERANDO** que dicho lo anterior debe decirse que según el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Según el párrafo segundo, el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, según la letra d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, **pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales**, y letra m) **Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre**; turismo, así como prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social y la participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

**CONSIDERANDO** que en el expediente han quedado debidamente acreditadas las especiales razones de interés social que trascienden de las actividades propuestas, poniéndose de manifiesto por la Alcaldía y Concejalías Delegadas mediante memoria justificativa el hecho de la trascendencia de las actividades realizadas

Del mismo modo parece del todo notorio que el Ayuntamiento de Frigiliana precisa de la colaboración de entidades privadas, y con mayor énfasis, de entidades que además no tienen afán de lucro, o de los propios vecinos, para verse complementado o incluso suplido en el ejercicio de concretas actuaciones, cuando no sea por falta o insuficiencia de medios, con el fin de evitarse un menoscabo en el entramado administrativo cuando se exija una intervención inmediata.

**CONSIDERANDO** el procedimiento de concesión de este tipo de subvenciones y, en concreto sobre la justificación del interés social que preside la presente subvención, el Título I del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se refiere al procedimiento de concesión directa de las subvenciones, reconoce que se caracteriza por una cierta flexibilidad, aunque con tres limitaciones:

- a) Las derivadas de la propia Ley General de Subvenciones.
- b) El que nunca puedan dejar de estar claros los objetivos de la subvención.
- c) El que nunca puedan verse obstaculizadas las vías para hacer un seguimiento eficaz de los resultados de la subvención.

**CONSIDERANDO** así mismo, y para que resulte acreditado el destino real de los fondos transferidos, se requiere al órgano concedente la exigencia de justificación de las subvenciones concedidas.

La justificación de la subvención comprende el deber de acreditar una serie de extremos, como son:

- 1) la **realización de la actividad** y el **cumplimiento de la finalidad de la subvención** [art. 14.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones (LGS)];
- 2) el **cumplimiento de las condiciones impuestas** y de la **consecución de los objetivos previstos** en la concesión (art. 30.1);
- 3) el **cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención** y la **aplicación de los fondos** percibidos [art. 17.3 i)].
- 4) Y, según la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del tribunal de Cuentas, acreditar que las cantidades de que se trata se han aplicado a las finalidades para las que fueron concedidas y **demostrar los resultados obtenidos** (art. 30). Es decir, ha de justificarse la inversión realizada con la subvención. Justificación que no puede obviarse, y no se reduce a acreditar el gasto realizado, sino que comprende, además y como eje central, la realización de la actividad.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Conforme al art. 30 LGS, artículo básico según la DF 1.ª de la Ley, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, ha de documentarse. Documentación que se efectuará en la forma que se establezca reglamentariamente; pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según disponga la normativa reguladora. Luego, indudablemente, las subvenciones han de justificarse. Y, ello es así pues la regulación legal de la justificación responde al principio de que el receptor asume no sólo el deber de realizar la actividad subvencionada, sino la carga de la prueba de que la ha realizado y la del cumplimiento de las condiciones impuestas [STS 30 de junio de 2003].

Pues bien, siendo indudable la obligatoriedad de justificación o acreditación de los extremos indicados, ha de hacerse mediante cualquiera de los tres métodos que menciona el precepto. Empleo de los métodos que no es excluyente entre sí, de manera que pueden existir aspectos de la cuenta justificativa, que es el método tradicional, que sean sustituibles por los módulos o estados contables, y otros no. La característica de cada uno de estos métodos se establece en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE del 25), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; limitándose la Ley a establecer el deber y objeto genérico de la justificación y las líneas básicas de la cuenta justificativa. La elección de la modalidad corresponde a las Bases Reguladoras dentro del marco establecido por el Reglamento, a tenor del cual la cuenta justificativa puede calificarse como el método ordinario, pues se tasan los supuestos en que cabe recurrir a las otras dos modalidades.

Sentado el principio de la obligatoriedad de la justificación, al tratarse de importes menores cabe la aplicación de la **Cuenta Justificativa Simplificada**, contemplada en el art. 75 del Reglamento, que se establece para subvenciones inferiores a 60.000,00 €. Su contenido puede reducirse hasta el extremo de que no se incorporen justificantes, pero debe acompañarse una relación detallada de los mismos y, a falta del informe de auditoría, el órgano concedente ha de comprobar una muestra, requiriendo los que estime oportunos. Los extremos que han de contemplarse en la referida cuenta justificativa son los especificados en el art. 75.2 del Reglamento, debiendo comprobar el órgano concedente, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las Bases Reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

En definitiva, aunque para la comprobación de estas subvenciones pueda aplicarse la Cuenta justificativa simplificada, ha de aportarse la información que se contempla en el art. 75 del Reglamento, que se completa con el muestreo de los justificantes que permitan obtener «evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención».

**VISTAS** las solicitudes efectuadas, la documentación obrante y los informes que obran en los expedientes de su razón, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS:**

**Primero.- CONCEDER** las siguientes **AYUDAS ECONÓMICAS** solicitadas y por los importes que se señalan:

Nº	SOLICITANTE	REGISTRO/FECHA	OBJETO	DOCUMENTACIÓN APORTADA	IMPORTE A CONCEDER
1	C.F.P. «TALLER DE LA AMISTAD»	1590/2012, 14 DE FEBRERO	FINANCIACIÓN Y APOYO A LA ASOCIACIÓN CON REPERCUSIÓN INDIRECTA SOBRE LA	MEMORIA Y ESTATUTOS	1.000,00 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

			POBLACIÓN DISCAPACITADA DE FRIGILIANA		
2	ASOCIACIÓN JUVENIL COROS Y DANZA	2599/2012, 6 DE JULIO	PORCENTAJE RESPECTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SUSCRITO PARA LA EXPLOTACIÓN DE BARRA EN VÍA PÚBLICA	SOLICITUD DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	40,00 €
3	A.C.V.	4176/2012, 14 DE NOVIEMBRE	HORMIGONADO DE CRUCE DE CAMINOS EN PARCELA 137 DEL POLÍGONO 6	SOLICITUD E INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL POR EL QUE SE PONE DE MANIFIESTO QUE EL TRAMO DE CAMINO ES DE USO PÚBLICO Y QUE POR LOS PARTICULARES SE HA PROCEDIDO A SU ARREGLO, MEDIANTE TRABAJOS PREVIOS DE RASANTEO Y NIVELACIÓN, AMPLIACIÓN Y HORMIGONADO. PEM APROXIMADO = 1080,00 €	162,00 € (aproximadamente el 15% del importe informado)

**Segundo.-** Fijar el plazo de un mes para la presentación ante los Servicios Administrativos de la cuenta justificativa simplificada a fin de que por este Ayuntamiento se compruebe entre otros aspectos la **realización de la actividad** y el **cumplimiento de la finalidad de la subvención** de acuerdo con el contenido reseñado en el artículo 75.2 del RGS y en donde conste al menos, una descripción o memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y una relación clasificada de los gastos e inversiones de los trabajos al que se adjuntarán las facturas oportunas.

**Tercero.-** Notifíquense los presentes acuerdos a los interesados dimanantes de los expedientes instruidos con expresión de los recursos que contra los mismos cabe interponer.»

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Aprobar los Expedientes de Concesión de Subvenciones Directas por Razones de Interés Público que han quedado reseñados de conformidad con la propuesta que se ha realizado.»

**6º.- RATIFICACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA -** Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos de Alcaldía dictados por razones de urgencia avocando su competencia y que en sus extractos resolutivos literalmente dicen:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**Decreto nº 525801-525802-525803 y 525804 de fecha 29 de noviembre de 2012, por el que se resuelve:**

«**Primero.-** Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la caja en orden a las prioridades en los pagos: (LISTA REFERENCIADA LITERALMENTE EN EL DECRETO QUE SE DA CUENTA)

«**Segundo.-** Realicense las correspondientes órdenes de transferencia con cargo a las cuentas del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios.»

**Decreto nº 525825 de fecha 12 de diciembre de 2012, por el que se resuelve:**

«**Primero.-** Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la caja en orden a las prioridades en los pagos:

Año	PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
	GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
2012	155	61906			Nómina trabajos AEPSA-2012 de 26 Nov. a 30 Nov.	271,26	30/11/2012
2012	155	61906			Nómina trabajos AEPSA-2012 de 1 Dic. a 10 Dic.	542,52	10/12/2012
2012	155	61906			Nómina trabajos AEPSA-2012 de 26 Nov. a 30 Nov.	271,26	30/11/2012
2012	155	61906			Nómina trabajos AEPSA-2012 de 1 Dic. a 10 Dic.	542,52	10/12/2012
2012	155	61906			Nómina trabajos AEPSA-2012 de 26 Nov. a 30 Nov.	271,26	30/11/2012
2012	155	61906			Nómina trabajos AEPSA-2012 de 1 Dic. a 10 Dic.	542,52	10/12/2012
2012	155	61906			Nómina trabajos AEPSA-2012 de 26 Nov. a 30 Nov.	271,26	30/11/2012
2012	155	61906			Nómina trabajos AEPSA-2012 de 1 Dic. a 10 Dic.	542,52	10/12/2012
2012	155	61906			Nómina trabajos AEPSA-2012 de 26 Nov. a 30 Nov.	271,26	30/11/2012
2012	155	61906			Nómina trabajos AEPSA-2012 de 1 Dic. a 10 Dic.	542,52	10/12/2012
2012	155	61906			Nómina trabajos AEPSA-2012 de 26 Nov. a 30 Nov.	271,26	30/11/2012
2012	155	61906			Nómina trabajos AEPSA-2012 de 1 Dic. a 10 Dic.	542,52	10/12/2012
2012	155	61906			Nómina trabajos AEPSA-2012 de 26 Nov. a 30 Nov.	271,26	30/11/2012
2012	155	61906			Nómina trabajos AEPSA-2012 de 1 Dic. a 10 Dic.	542,52	10/12/2012
2012	155	61906			Nómina trabajos AEPSA-2012 de 1 Dic. a 9 Dic.	499,13	09/12/2012



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

2012	155	61906		Nómina trabajos AEPSA-2012 de 1 Dic. a 9 Dic.	499,13	09/12/2012
<b>TOTAL RELACIONADO (Euros) .....</b>					<b>6.694,72</b>	

**Segundo.-** Realícense las correspondientes órdenes de transferencia con cargo a las cuentas del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios.»

**Decreto nº 525840 de fecha 13 de diciembre de 2012, por el que se resuelve:**

«Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
CONCEPTO NO PRESUP.	20 148			Solicitud nuevo suministro 0815209 en Urbaniz. Cortijos de San Rafael.	122,84	06/09/12
CONCEPTO NO PRESUP.	20 148			Solicitud nuevo suministro 0815210 en Urbaniz. Cortijos de San Rafael.	122,84	06/09/12
CONCEPTO NO PRESUP.	20 148			Solicitud nuevo suministro 0815211 en Urbaniz. Cortijos de San Rafael.	122,84	06/09/12
CONCEPTO NO PRESUP.	20 148			Solicitud nuevo suministro 0815212 en Urbaniz. Cortijos de San Rafael.	122,84	06/09/12
CONCEPTO NO PRESUP.	20 148			Solicitud nuevo suministro 0815213 en Urbaniz. Cortijos de San Rafael.	122,84	06/09/12
920	22001			Fra. 1/2012 por compra de mapas de Sierra Tejeda y Almirajara.	252,50	11/12/12
432	22609			Fra. 503/2012 por fotomecánica a planchas del cartel del almanaque.	72,60	04/12/12
151	22706			Fra. 35/12 por certificación del alumbrado de Navidad 2012	976,67	03/12/12
321	22105			Fra. 580 por menús para Guardería Mpal. en Noviembre de 2.012.	1.281,28	30/11/12
920	22110			Fra. 1244 por productos de limpieza.	30,68	20/04/12
155	21001			Fra. C-120236 por adquisición de productos de jardinería.	521,08	15/11/12
321	21201			Fra. 12/000128 por trabajos de carpintería para Guardería Mpal.	66,55	02/11/12
331	21202			Fra. 28 por trabajos de carpintería metálica en servicios públicos.	61,12	14/11/12
132	21400			Fra. 3799 por reparaciones en vehículo de la Policía Local.	469,55	30/10/12
132	21400			Fra. 3762 por reparación en vehículo de la Policía Local.	178,54	01/10/12
155	21001			Fra. 505 por contenedores para vp.	2.117,50	31/10/12
155	21001			Fra. 504 por contenedores para vp.	84,70	31/10/12
920	22300			Fra. 211/12 por servicio grúa Nov-2012	58,08	30/11/12
331	21202			Fra. 91 por artículos de ferretería para reparación de edificios mpales.	27,51	30/11/12
130	22104			Fra. 91996636 por vestuario para Policía Local.	178,78	05/12/12
920	22601			Fra. 6/2012 por almuerzo con Director General del Parque Natural.	67,50	04/12/12
130	22104			Fra. 8213674 y RF.20250 por adquisición de EPIS para serv. oper.	61,71	16/11/12
130	22104			Fra. 8213671 y RF.20249 por adquisición de EPIS para serv. oper.	427,85	31/10/12
321	21201			Fra. 216 por mantenimiento de máquinas de aire acondicionado.	363,00	03/12/12
155	21001			Fra. 217 por bombillas para alumbrado de Navidad.	66,55	03/12/12
155	21001			Fra. A-12152 por losas de granito	283,14	23/11/12



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
				para vías públicas.		
924	48000			Justificación de Asignación presupuestaria 2012 con factura del viaje realizado por el Hogar del Pensionista a Huelva.	1.885,00	04/12/12
924	48000			Justificación de Asignación presupuestaria 2012 con factura del viaje realizado por el Hogar del Pensionista a Huelva.	534,28	04/12/12
920	23020			Desplazamientos a curso MOAD el 29-30 Octubre /2012.	45,60	31/10/12
920	23020			Desplazamientos a curso MOAD el 26-Nov. - 3 y 4 Dic /2012	68,40	05/11/12
155	21001			FRA. B-187 por material de fontanería para jardines.	34,55	06/11/12
155	21001			FRA. B-186 por material de fontanería para jardines.	16,94	06/11/12
155	21001			Fra. 7 repar. de rehundidos en la entrada de la bajada del Río Higuierón.	986,15	26/11/12
155	21001			Fra. 6 repar. de rehundidos en la Loma de la Cruz, y arreglo de arquetas.	1.010,35	26/11/12
155	21001			Fra. 5 repar. de rehundidos en la zona de La Loma de la Casilla y señaliz.	1.409,65	26/11/12
155	21001			Fra. 4 repar. de rehundidos en el Pago de la Morea.	1.391,50	26/11/12
155	21001			Fra. 8213731 por pequeño material de ferretería para vp.	3,33	20/11/12
155	21001			Fra. 8213730 por material de ferretería para vp.	241,76	20/11/12
338	22611			Fra. F/102 por traslado del Grupo de Coros y Danzas a Ronda.	412,50	30/11/12
330	22797			Fra. 25/2012 por enseñanza musical y dirección de Banda en Noviembre/2012	941,10	03/11/12
920	22001			Fra. 10140562/2012 por El Consultor Ayuntamientos On - Line Plus, Dic-2012 a Nov-2013.	1.817,94	04/12/12
454	21002			Fra. 0014 por 59 horas de maquina para reparación de carriles por lluvia.	2.141,70	28/11/12
454	21002			Fra. 0012 por 14 horas de maquina en carril de El Acebuchal.	508,20	28/11/12
454	21002			Fra. 0013 por 11 horas de maquina en Río Higuierón, antes de Feria 2012.	399,30	28/11/12
342	21203			Fra. B/188 por material de fontanería para Piscina Mpal.	3,57	06/11/12
342	21203			Fra. 29 por puerta de aluminio para contadores en Polideportivo La Horca.	150,44	29/11/12
920	22110			Fra. 20121768 por productos de limpieza.	304,74	28/11/12
920	22110			Fra. 20121767 por productos de limpieza.	245,39	28/11/12
130	22104			Fra. 8214277 por adquisición de EPI's para personal de obras del Ayto.	42,35	30/11/12
232	48001			Importe de facturas para justificación de subvención 2012.	600,00	10/12/12
920	22798			Minuta corresp. a Asesoramiento Laboral del 4º trim/2012	907,50	27/11/12
341	22609			Fra. 4/12 por platos combinados deportivos.	145,20	15/11/12
341	22609			Fra. F/103 por desplazamientos de escuelas deportivas en Noviembre/2012	979,00	30/11/12
<b>TOTAL RELACIONADO (Euros) .....</b>					<b>25.487,53</b>	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre .»

**Decreto nº 525841-525842 de fecha 13 de diciembre de 2012, por el que se resuelve:**

«**Primero.-** Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
338	22611			Fra. nº 5 por productos típicos XXXI Muestra Bailes Populares	58,00	21/07/12
132	21400			Fra. nº FCI120100000085 por reparación vehículos policía local	371,78	16/10/12
920	21400			Fra. nº FCI120100000084 por reparación vehículos municipales	643,99	16/10/12
920	21400			Fra. nº FCI120100000083 por reparación vehículos municipales	515,36	16/10/12
130	22103			Fra. nº FC1120100000082 por suministro aceite para motocarros	319,91	16/10/12
155	21001			Fra. nº 23 por 10 puertas contadores para C/ Real	631,14	05/10/12
321	21201			Fra. nº 26 por puerta de aluminio para patio colegio	152,88	19/10/12
342	21203			Fra. nº 25 por hoja aluminio para puerta registro de luz de la Era	87,37	15/10/12
331	21202			Fra. nº 24 por 1 puerta aluminio y reparación armario en aseos públicos	214,80	08/10/12
331	21202			Fra. nº 46 por lavado y planchado sábanas, toallas y cortinas	181,15	30/09/12
338	22611			Fra. 1 por comidas y bebidas de los Coros Rocieros en la Plaza de las Culturas.	900,00	11/08/12
321	21201			Fra. nº 78 por material fontanería para Escuelas	110,45	29/09/12
920	22601			Fra.nº 828 por copias de fotos oficial y monitores para Campus 2012	330,33	23/10/12
920	22300			Fra. nº 194/12 servicio grua Octubre-12	166,98	31/10/12
324	48006			Pago fra. para justificación subvención	600,00	02/11/12
231	48000			Subvención concedida en 2011 y justificada en 2012.	700,00	07/09/11
232	48002			Importe de fras. Para funcionamiento de la Asociación, justificando subvención.	600,00	14/11/12
337	48003			Resto importe parcial subvención 2012	192,90	12/09/12
920	22601			Fra. nº 3-2012 por 8 comidas Carnaval 2012	141,60	12/07/12
924	48000			Importe subvenc. del Centro de la Tercera Edad Cruz de Pinto.	2.580,72	14/11/12
161	21000			Rcbo. Nº 2990 correspondiente a la cuota 3º TR-2012	69,00	08/10/12
338	22611			Fra. nº 1200654 por botellines agua para Festival Coros y Danzas	88,00	03/09/12
331	21202			Fra. nº 000008 por 2 días trabajo en aseos públicos	236,00	29/05/12



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

330	22609			Fra. nº 20/2012 de 2º pago organización de evento Festival Internacional Contemporáneo de Compositores y Danza.	2.854,37	09/07/12
330	22797			Fra. nº 22/2012 de Enseñanza Musical Julio-2012	941,10	07/09/12
330	22797			Fra. nº 23/2012 de Enseñanza Musical Agosto-2012	941,10	07/09/12
330	22797			Fra. nº 24/2012 de Enseñanza Musical Septiembre-2012	941,10	08/10/12
330	22797			Fra. nº 25/2012 de Enseñanza Musical Octubre-2012	941,10	06/11/12
341	22609			Fra. nº 807 por compra trofeos para actividades deportivas	320,65	16/10/12
155	21001			Fra. nº B/169 por material para jardines	6,96	11/10/12
155	21001			Fra. nº B/171 por material fontanería reparación desagüe	206,32	11/10/12
321	21201			Fra. nº B/172 por portarollos para Escuelas	626,83	11/10/12
161	21000			Fra. nº B/148 por material fontanería para C/ Garral y reparación calle subida a Cementerio	65,02	01/09/12
331	21202			Fra. nº B/101 por material fontanería para Centro Salud	4,26	06/07/12
331	21202			Fra. nº B/128 por material fontanería para locales Banda Música, almacén de la Paz y servicios piscina	89,56	06/08/12
331	21202			Fra. nº B/170 por material fontanería para servicios Casa Cultura	2,40	06/08/12
331	21202			Fra. nº B/137 por porta rollos y colocación en aseos públicos	88,19	16/08/12
432	22609			Fra. nº 10 por camisetas y camisas	3.805,50	25/08/12
454	21002			Fra. nº 000008 por 16h. Máquina repaso carriles	580,80	17/10/12
321	21201			Fra. nº N000179/2012 por material farmacia para Guardería	22,15	23/08/12
432	22609			Fra. nº 12/00000098 por paneles chapón para Festival 3 Culturas	87,12	14/09/12
155	21001			Fra. nº 12/00000120 por suministro y colocación vigas madera para Parque Infantil	223,85	15/10/12
321	21201			Fra. nº 12/00000100 por arreglo puerta en Guardería Mpal.	266,20	14/09/12
321	21201			Fra. nº 12/00000099 por colocación pomos, broches y arreglo puerta en Colegio Público	278,30	14/09/12
331	21202			Fra. nº 12/00000101 por trabajos realizados en Cementerio	27,83	14/09/12
331	21202			Fra. nº 12/00000063 por colocación cerraduras en Biblioteca Mpal.	106,20	01/06/12
331	21202			Fra. nº 12/00000041 por 4 mesas para CUM	273,76	10/05/12
920	21500			Fra. nº 307 por reparación escenario Banda Música	232,32	27/09/12
155	21001			Fra. nº 305 por arquetas y puertas hierro para vías públicas	339,53	27/09/12
331	21202			Fra. nº 306 por reparación puerta entrada depuradora	342,43	27/09/12
920	22000			Fra. nº 101 por material oficina	168,68	08/11/12
161	21000			Fra. nº F/2012/00069 por reparaciones alumbrado público Agosto-12	5.894,29	06/09/12



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

161	21000			Fra. nº F/2012/00071 por reparaciones alumbrado público Septiembre-12	1.372,44	04/10/12
342	21203			Fra. nº 000008 por 4 días trabajo en baños piscina Mpal.	525,10	08/08/12
331	21202			Fra. nº 000006 por 2 días trabajo en aseos públicos	236,00	29/05/12
920	22601			Fra. nº 720 por comidas varias en Campus 2012	167,80	12/07/12
341	22609			Fra. nº A/210 por trabajos actividades deportivas	217,80	30/09/12
130	22103			Fra. nº 001100430 por suministro combustible, Septiembre-12	1.052,95	01/10/12
130	22103			Fra. nº 000100458 por suministro combustible, Octubre-12	1.253,13	05/11/12
341	22609			Fra. nº 10/12 por comida con motivo partido baloncesto Cajasol/Cibona el 21/09/12	321,00	02/09/12
920	22601			Fra.nº 1A2012 por 117 meriendas 3ª Edad	250,03	30/09/12
331	21202			Fra. nº 12000052 por material construcción para Cementerio	255,71	31/07/12
331	21202			Fra. nº 12000028 por material construcción y portes escombros para Cementerio	229,10	31/05/12
338	22611			Fra. nº 665 por diversos productos alimentación para Día de la Cruz	107,00	02/05/12
155	21001			Fra. nº 662 por pintura para Plaza Constitución	112,70	27/02/12
155	21001			Fra. nº 663 pintura para vías públicas	75,40	20/03/12
920	22110			Fra.nº 661 por productos limpieza para Guardería	43,40	17/02/12
331	21202			Fra. nº 669 por productos limpieza para Cementerio	494,45	09/10/12
341	22609			Fra. nº F/91 por Excursión Torrox y Algarrobo para actividades deportivas	429,00	31/10/12
338	22611			Fra. F/93 por excursión a Frigiliana de Coro Rociero de Nerja para Festival.	209,00	31/10/12
338	22611			Fra. 3/12 por platos combinados folklóricos y musical.	774,40	15/11/12
432	22609			Fra. 293/2012 elaboración de plano de la ruta de la tapa y jornadas gastronóm. del Festival de las 3 Culturas.	778,80	31/08/12
341	22609			Fra. nº 1 por pelotas, globos y otro material para Campus-2012	12,30	11/07/12
321	21201			Fra. nº 5 por diversos productos para Guardería	23,85	01/10/12
321	21201			Fra. nº 1 por diversos productos para escuelas	60,05	18/08/12
432	22609			Fra. 232 por participación en Fitur-2013	150,00	09/11/12
330	22609			Fra. 12/00410 por servicios prestados durante el Festival de las 3 Culturas de 2012.	56.257,51	30/08/12
331	21202			Fra. nº 222 por suministro material construcción para Aseos Públicos	359,61	30/04/12
155	21001			Fra. nº 499 por 17 portes escombros	1.439,90	30/09/12
162	22700			Fra. nº 500 por recogida residuos sólidos Septiembre-12	1.633,50	30/09/12
341	22609			Fra. nº 593 por material musculación gimnasio Pabellón Mpal.	2.176,98	16/10/12



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

342	21203			Fra. nº 496 por material máquina gimnasio	72,12	20/08/12
341	22609			Fra. nº 001E000074 por desplazamiento a Aquavelis en Campus-2012	1.092,00	26/07/12
920	22601			Fra. nº 1 por 67 desayunos en Bar "El Acebuchal" día San Juan para la 3ª Edad	368,50	24/06/12
CONCEPTO NO PRESUP.	20148			Solicitud nuevo suministro 0815209 en Urbaniz. Cortijos de San Rafael.	122,84	06/09/12
CONCEPTO NO PRESUP.	20148			Solicitud nuevo suministro 0815210 en Urbaniz. Cortijos de San Rafael.	122,84	06/09/12
CONCEPTO NO PRESUP.	20148			Solicitud nuevo suministro 0815211 en Urbaniz. Cortijos de San Rafael.	122,84	06/09/12
CONCEPTO NO PRESUP.	20148			Solicitud nuevo suministro 0815212 en Urbaniz. Cortijos de San Rafael.	122,84	06/09/12
CONCEPTO NO PRESUP.	20148			Solicitud nuevo suministro 0815213 en Urbaniz. Cortijos de San Rafael.	182,32	06/09/12
920	22001			Fra. 503/2012 por fotomecánica a planchas del cartel del almanaque.	72,60	04/12/12
151	22706			Fra. 35/12 por certificación de alumbrado de Navidad 2012.	976,67	03/12/12
321	21201			Fra. 216 por mantenimiento de maquinas de aire acondicionado de la guardería mpal.	363,00	03/12/12
155	21001			Fra. 217 por compra de bombillas para alumbrado de Navidad 2012.	66,55	03/12/12
<b>TOTAL RELACIONADO (Euros) .....</b>					<b>105.216,31</b>	

**Segundo.-** Realicense las correspondientes órdenes de transferencia y talones bancarios con cargo a la Cuenta del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Tomar conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Junta para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento. **Segundo.-** Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos las antedichas Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde.»

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión siendo las doce horas , acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*

Bueno del Señor Alcalde de la Corporación, en Frigiliana, a veinte de diciembre de 2012,

Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
--	---